



SEELIO QVARTO Q.VII
REY DE MARATEDIS AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

De todo conseruo lo contenido en el referido
presentado Tercerda que dicho Oro se Venda agre-
cio de tres quinientos cada un quartiallo el que deves
luego le priesas y serradas. Sea que pida abonar
estando a la Vista los Caballeros priesas esparradas
y Dignados de buena libando al interior
el correspondiente testimoniio de uso Tercero —

Informacion. Viene en una diligencia un informe que dan
los SMI d. Vicente Aranich y d. Juan Mispag y d.
Juan Arguello Salaberry. Recibido lo doy por me-
nos Conveniente remitirlo por la Ciudad para el
decreto y el Tercero díctico qual con dictamen
del Abogado titulan sobre las diligencias que se
han ejecutado conforme a lo mandado por los
R. Chancilleria de Granada en favor de la Provincia
y d. Juan d. Diego y d. Fr. Pedro Sabadore
con la Jurisdiccion de Almeria por cuyo informe se
manifiesta no tener q. Ofrecer a la Provincia en el
Miguelan y Tercer que se expone en Cuya Vista
esta Ciudad Tercerda queda en su entero y se
carguen los costos originales a Nostro parecer

